



CONVOCATORIA DE RESIDENCIA:

PROYECTO DE COMISARIADO



1. PRESENTACIÓN

Tabakalera, como centro de creación, cuenta con un programa de residencias para dar apoyo a artistas, creadores y agentes culturales. Este programa de ayudas tiene como objetivo apoyar los procesos de producción y proporcionar acompañamiento, tanto a nivel conceptual como a nivel de producción.

Con este programa, junto a otros existentes en Tabakalera, se busca generar un espacio en el que los diferentes agentes y sus proyectos convivan en el entorno de Tabakalera para propiciar posibles colaboraciones entre residentes y agentes invitados.

2. OBJETO

Esta convocatoria tiene por objeto apoyar a comisarios/as en el **desarrollo de un proyecto expositivo que se llevará a cabo en la sala 2 de exposiciones de Tabakalera a inicios de 2026.**

La residencia, de **un mes de duración**, ofrecerá espacio, contexto y tiempo para el desarrollo del proyecto curatorial de formato expositivo. El/la comisario/a seleccionado/a podrá dar forma a la propuesta durante la residencia que tendrá lugar en **marzo de 2025.**

Se **seleccionará una propuesta** de entre todos los proyectos que se presenten a la convocatoria.

3. CANDIDATOS/AS / PARTICIPANTES

El/la beneficiario/a de la residencia será el/la comisario/a del proyecto y podrán participar en la convocatoria **todas aquellas personas, físicas o jurídicas, vinculadas al contexto artístico vasco y que contribuyan al tejido artístico y cultural del mismo.**

En el proyecto presentado deberán **participar un máximo de un/a artista, creador/a, y/o agente cultural vinculadas al contexto artístico vasco y que contribuyan al tejido artístico y cultural del mismo. NO se aceptarán proyectos grupales.**

Dichas personas deben realizar de manera regular labores vinculadas al desarrollo de proyectos de carácter artístico o curatorial en el sector del arte contemporáneo, de manera parcial o exclusiva, bien porque ya desarrollan su actividad en dicho ámbito o porque quieran comenzar una trayectoria profesional en el mismo.

Asimismo, podrán presentarse a la convocatoria, conjuntamente, varias personas físicas o jurídicas, sin exigirse la formalización de relación alguna entre ellas, en cuyo caso podrá aplicarse lo dispuesto en el último párrafo de la cláusula 6ª.

4. COMISIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los proyectos presentados serán valorados por una comisión, compuesta por profesionales del sector y personal propio de Tabakalera, conforme a los siguientes criterios:



- Innovación y originalidad tanto en el planteamiento conceptual, así como en la formalización del proyecto.
- Calidad y creatividad del proyecto.
- Coherencia tanto del proyecto, así como la que guarde con la trayectoria que el candidato/a haya tenido hasta el momento.
- Idoneidad del proyecto de acuerdo con las líneas de trabajo y de interés que Tabakalera ha puesto en marcha, así como con el programa de exposiciones de Tabakalera.
- Viabilidad y el nivel de adecuación a los medios y espacios de exposición que dispone Tabakalera.

La comisión podrá declarar desierta la convocatoria en caso de considerar que ninguno de los proyectos presentados reúne las características o los méritos suficientes para disfrutar de la residencia y realizar la exposición. Al mismo tiempo podrá asignar los medios destinados a esta residencia a otra residencia de otra modalidad incluida en esta convocatoria o a otros proyectos de Tabakalera.

Ver la planta y el alzado de la sala en el anexo I.

5. FASES

La presente convocatoria se articula en dos fases:

- Durante la primera, tendrá lugar la residencia propiamente dicha, siendo su dotación la que se describe en la cláusula 6ª.
- En la segunda, se procederá a la producción del proyecto expositivo propuesto, para lo cual el/la comisario/a prestará sus servicios a Tabakalera, en los términos previstos en la cláusula 7ª.

6. DOTACIÓN PARA LA RESIDENCIA

La residencia se desarrollará en las instalaciones de Tabakalera en Donostia-San Sebastián. El programa incluye las siguientes prestaciones:

1. Viaje y alojamiento:
 - a. Opción 1:
 - i. Un viaje de ida y vuelta, desde el lugar de residencia o desde el lugar donde se halle en el momento inmediatamente previo a la residencia, a voluntad del adjudicatario/a.
 - ii. Habitación doble de uso individual con baño, una pequeña zona de trabajo y wifi: acceso compartido a cocina y sala de estar. El acceso a esta zona común podrá verse regulado por las normas de uso establecidas por el centro.
 - b. Opción 2: Una ayuda de hasta un máximo de 500 € por mes de residencia en concepto de transporte.
2. 1000€ netos por mes de residencia, en concepto de dietas y manutención, que será entregado mediante cheque nominativo. A esta cantidad se le aplicará una retención en función de la situación fiscal de cada residente. Para ello, se solicitará la documentación correspondiente (modelo 036 para residentes en España, y



- Certificado de Residencia Fiscal para residentes en el extranjero).
3. Estudio de trabajo en el espacio de artistas de Tabakalera, dotado de mobiliario básico, toma de corriente eléctrica e iluminación.
 4. Acceso al office y espacios comunes.
 5. Acceso a los fondos de la biblioteca de creación especializada de Tabakalera y a los recursos de Medialab, según disponibilidad.
 6. Acceso a estudios de edición de imagen y sonido, plató o espacio para prácticas escénicas y a los recursos audiovisuales en préstamo.
 7. Recursos técnicos y asistencia por parte del equipo de Tabakalera, según necesidades y disposición.
 8. Acompañamiento conceptual en el desarrollo del proyecto, así como asistencia y ayuda para su introducción a diferentes agentes y proyectos del contexto si así lo requiere el residente.
 9. Una partida de 9.000€ (impuestos y retenciones excluidos) para gastos de producción artística, divididos de la siguiente manera: 3.000€ en concepto de honorarios para el artista o participante en la exposición, 6.000€ para producción de obra. Dicha cantidad será gestionada por Tabakalera y tras la aprobación de un presupuesto entre la/el candidato/a. Esta partida no deberá incluir gastos tales como: transporte, montaje en sala, mediación y/o vigilancia en sala, pólizas de seguro, dietas, viajes y alojamiento durante el montaje y programa público asociado al proyecto de exposición.

Nota aclaratoria: En el caso de que el proyecto seleccionado haya sido presentado por un colectivo (varias personas físicas o jurídicas, sin exigirse la formalización de relación alguna entre ellas a la que se refiere el párrafo segundo de la cláusula 3ª), las referidas prestaciones se asignarán, bien a aquella de las personas físicas que dicho colectivo designe, bien a solicitud del colectivo y previa decisión discrecional al efecto de Tabakalera, mediante cuantificación del importe de las prestaciones en qué consiste la residencia (en la medida en que ello sea posible) y su asignación, a uno, varios o todos los integrantes del colectivo, de algunas de dichas prestaciones, por un valor total equivalente. Se realizará entonces y en base al presupuesto ya fijado un reajuste tanto de dietas como de alojamiento y duración de la estancia. En ningún caso la cantidad estipulada en las bases se multiplicará por el número de personas que remitan la propuesta.

7. PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El proyecto expositivo seleccionado será objeto de producción en Tabakalera **a inicio de 2026**, a cuyos efectos el/la comisario/a seleccionado/a prestará los servicios de producción.

La producción total de la exposición incluirá todos los gastos necesarios para la materialización en sala del proyecto: producción de obra, pólizas de seguro, transporte, montaje en sala, mediación y/o vigilancia en sala, dietas, viajes y alojamiento durante el montaje y programa público asociado al proyecto de exposición, todas ellas a cargo de Tabakalera. Tabakalera será la titular de la totalidad de las relaciones jurídicas generadas en relación con dicha producción y quien realizará los pagos a realizar en su ejecución, sin perjuicio de que el/la comisario/a le asista en la gestión de dichas relaciones jurídicas y en las actividades de ellas derivadas, así como también la última responsable en la mediación y el programa público.

Por dicha prestación de servicios de producción, el/la comisario/a percibirá una contraprestación de 3.000€ (impuestos y retenciones excluidos), de cuya cantidad, percibirá el 50% del importe total en 2025 tras la entrega de un anteproyecto tras la finalización de la



residencia, y la cantidad restante durante 2026, tras la inauguración de la exposición. Los restantes términos concretos de dicho contrato de prestación de servicios serán objeto de negociación y formalización entre el/la comisario/a y Tabakalera, en el momento oportuno y conforme a las restantes normas de contratación que sean de aplicación.

8. DURACIÓN Y DESARROLLO DE LA RESIDENCIA

El/la participante dispondrá de **cuatro semanas** para perfilar el proyecto, durante las cuales podrá participar en actividades adaptadas a su trabajo. El periodo para realizar esta residencia tendrá lugar entre el **24 de febrero** y el **23 de marzo de 2025**.

9. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

El hecho de presentarse a esta convocatoria implica reconocer la aceptación de los siguientes compromisos:

- En el supuesto de que una solicitud ya adjudicada deba ser retirada, el/la candidato/a deberá notificarlo con suficiente antelación.
- En caso de ausentarse injustificadamente del espacio de trabajo durante las fechas acordadas o no ajustar su estancia a la temporalidad indicada en las bases, podrá suponer la anulación total o parcial de la estancia y de las ayudas otorgadas en cada caso, así como de la realización de la exposición.
- La propia residencia o actividades que puedan surgir en torno a ella serán incluidas en la programación que Tabakalera desarrolla en torno al programa de residencias.
- Durante la residencia el/la residente deberá participar en la o las actividades que Tabakalera organizará para la visibilización de proyectos residentes.
- Tras su paso por Tabakalera, el residente deberá presentar una memoria sobre su estancia.

10. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

El plazo de inscripción permanecerá abierto desde el **26 de agosto de 2024 al 14 de octubre de 2024 a las 12:00 (mediodía) [UTC+ 2]**. La resolución de la convocatoria se hará el **8 de noviembre de 2024** y se publicará en la web de Tabakalera y en sus redes sociales en un máximo de 15 días desde la fecha de la resolución.

La inscripción deberá realizarse a través de la página web de Tabakalera, cumplimentado el formulario online y adjuntando la siguiente documentación, en el orden establecido a continuación:

1. Datos de contacto: nombre, apellidos, dirección, e-mail, teléfono de contacto, fecha de nacimiento. En esta modalidad, se asignará un/a único/a representante como interlocutor del proyecto seleccionado.
2. Explicación del proyecto.
3. Material gráfico u otros materiales que ayuden a ilustrar el proyecto.
4. Presupuesto de la producción artística, referida en la cláusula 6, punto 9. (9.000€ impuestos y retenciones excluidos).
5. Presentación de una previsión de necesidades y calendario de trabajo estimado que se quiera desarrollar durante la residencia.



6. CV y corta biografía o historial societario (500 palabras).

La documentación deberá ser adjuntada en un sólo documento en formato PDF (máximo 10 megas y 10 páginas). El nombre del archivo debe ser nombre_apellido_modalidad; por ejemplo: sara_zudaire_comisariado.

El dossier remitido **deberá ir en castellano, euskera o inglés**; en el caso de que sea en castellano o euskera, **se deberá adjuntar obligatoriamente un breve resumen en inglés**. De no ser así el jurado se reserva el derecho a desestimar el proyecto presentado.

En el caso de colectivos, dicha presentación se referirá a la totalidad de todos ellos/as.

11. PROPIEDAD INTELECTUAL

La totalidad de los/las candidato/as y/o participantes, así como los/las beneficiarios/as seleccionados/as garantizarán que la documentación gráfica, textual y/o audiovisual que faciliten a Tabakalera, ya sea (i) en el marco de su solicitud; así como, en su caso, (ii) durante la ejecución del proyecto dotado de los recursos objeto de las presentes bases, sean originales y no vulneren cualesquiera derechos de Propiedad Intelectual de terceros. En consecuencia, responderán frente a Tabakalera y/o frente a terceros colaboradores de ésta ante cualesquiera reclamaciones relativas a la Propiedad Intelectual que puedan plantear terceros en relación a dichos materiales, debiendo indemnizar a dichas entidades por todos los daños y perjuicios que para ellas puedan derivarse de eventuales reclamaciones relativas a dichos conceptos.

Al aceptar las presentes bases, los/las beneficiarios/as autorizan a Tabakalera a utilizar, en cualquier soporte, la documentación gráfica, textual y/o audiovisual que faciliten a ésta, con la única finalidad de difundir las dotaciones objeto de las presentes bases y la ejecución del proyecto dotado con las mismas.

Todo lo antedicho se entiende sin perjuicio de los derechos morales de autor y la titularidad de la totalidad de los derechos de contenido patrimonial de la Propiedad Intelectual que recaigan sobre la antedicha documentación gráfica, textual y/o audiovisual, que seguirán correspondiendo a los/las beneficiarios/as en cuestión.

12. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Se informa a los/las candidato/as y/o participantes que, mediante la aceptación de las presentes bases, consienten que los datos personales que faciliten a Tabakalera en el momento de la presentación de su solicitud y aquéllos otros que faciliten durante la ejecución del proyecto dotado con los recursos objeto de las presentes bases, en caso de ser seleccionados, sean tratados por dicha entidad con la finalidad de tramitar y gestionar su solicitud, así como el disfrute de las dotaciones que se concedan y la posterior difusión del proyecto dotado con las mismas.

Los referidos datos personales serán comunicados a las entidades y/u organismos públicos respecto a los cuales exista obligación legal de comunicación. Asimismo, y con sujeción a lo establecido en la Cláusula 11 siguiente, la imagen y el nombre de los/las beneficiarios/as de las dotaciones podrá ser objeto de comunicación a terceros a través de los sistemas de comunicación, en cualquier soporte, utilizados por Tabakalera para la difusión las



dotaciones objeto de las presentes bases y la ejecución de los proyectos dotados con las mismas.

En este contexto se hace constar que la aportación de dichos datos personales resulta necesaria, de tal forma que, en caso de no facilitarse dichos datos, su solicitud de ayuda y su eventual participación en la Convocatoria no podrían ser atendidas.

Los datos personales de los/las candidato/as y/o participantes serán conservados durante el tiempo estrictamente necesario para valorar su candidatura y, en su caso, gestionar la concesión y disfrute de las dotaciones, así como el plazo adicional de conservación que deba ser observado para dar cumplimiento a las obligaciones legales de Tabakalera.

En todo caso, se informa a los/las candidato/as y/o participantes, así como los/las beneficiarios/as seleccionados/as de que tienen derecho a (i) solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación o supresión, la limitación de su tratamiento, la portabilidad de los mismos o a oponerse a su tratamiento, mediante solicitud escrita dirigida a la dirección de correo electrónico pgaraikideak@tabakalera.eus; y (ii) presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos o ante cualquier otra Autoridad de Control competente, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos.

13. DERECHOS DE IMAGEN

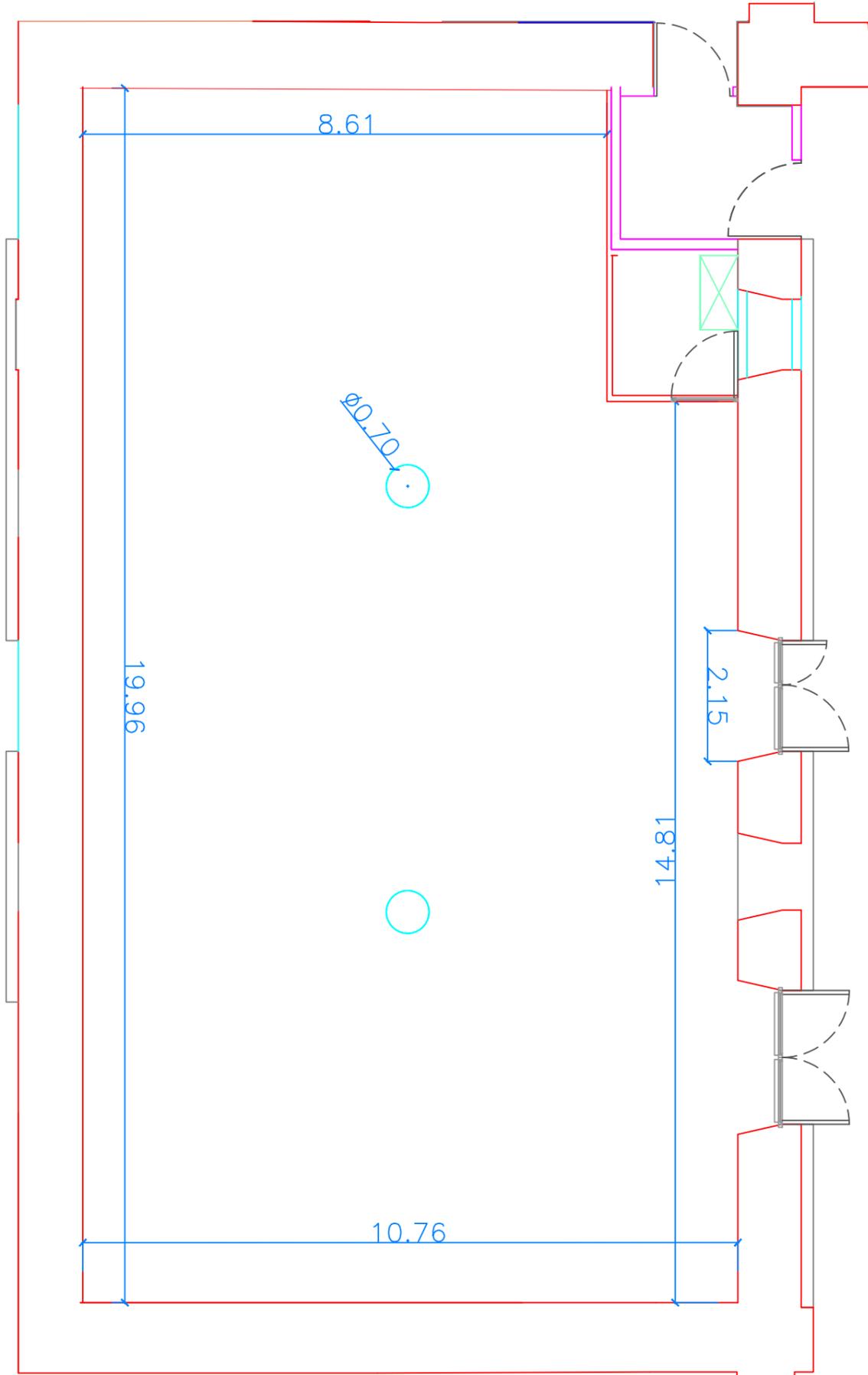
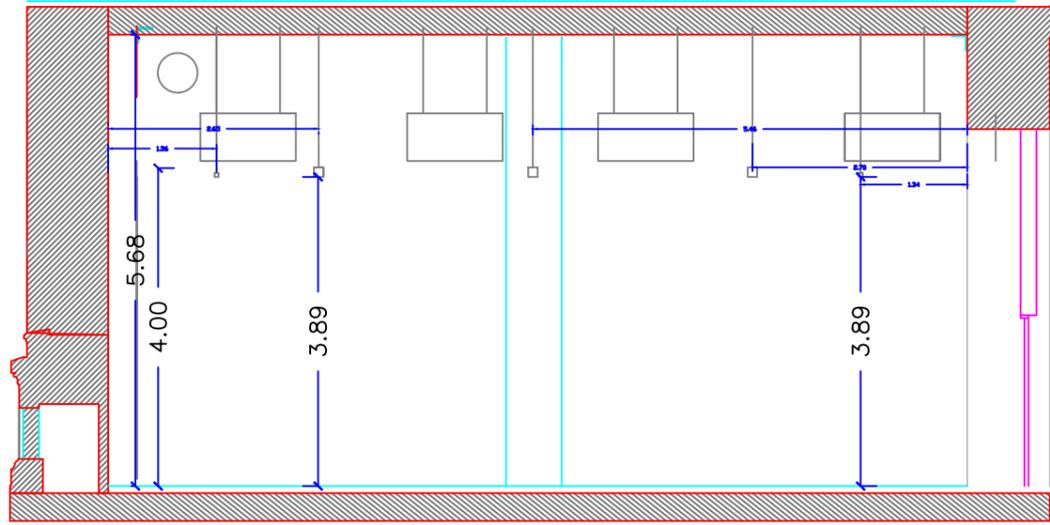
Mediante la aceptación de las presentes bases, los/las beneficiarios/as que resulten seleccionados/as autorizan expresamente a Tabakalera (i) a registrar a través de los medios técnicos oportunos (fotografía, vídeo, etc.) su imagen; y (ii) a usar y reproducir dichas imágenes y su nombre en la página web de Tabakalera y/o en cualesquiera otros soportes, tangibles o intangibles, bajo su control o bajo el control de terceros colaboradores, todo ello con la única finalidad de difundir las ayudas objeto de las presentes bases y la ejecución de los proyectos dotados con las mismas. Dicha autorización tiene carácter revocable.

14. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Los/las participantes, por el mero hecho de presentarse a la convocatoria, aceptan las presentes bases.

Info +: pgaraikideak@tabakalera.eus

www.tabakalera.eu



ERAKUSKETA ARETOA 2 204m²